

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00469.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, en atención a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 24 de marzo pasado y conforme a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 13 de marzo del año en curso (derivados No. 29 y 31 del expediente digital), con fundamento en el artículo 447 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente proceso por concepto de embargos, entréguese a la sociedad demandante, hasta la concurrencia del valor de las Liquidaciones del Crédito y de las Costas debidamente aprobadas por el Despacho (derivados No. 25 y 31 del expediente digital), validando la existencia de títulos en el portal web de Banco Agrario tanto por el número del proceso como por la identificación de la encartada.

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandante a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la sociedad demandante, por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial a fin de que proceda de conformidad.-

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 065, hoy 20 de abril de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db826eef5eda92b748ffc0a1f2a898068d1a753f4ab365d7633b4355aac43ca3**

Documento generado en 19/04/2023 08:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>